



02 MAR. 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 085-2015-PEJEZA / D.E.

## Resolución Directoral N° 023-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 28 de febrero de 2023

### VISTO:

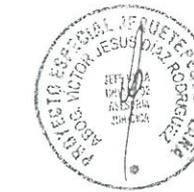
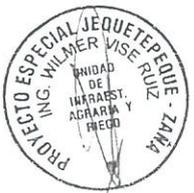
El Informe N° 034-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó aprobar mediante acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt, de la Obra “Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincias de Pacasmayo y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca, sector crítico Infiernillo – Ñampol, Tercera Etapa, sector crítico Cosque – Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande, La Barranca Pellejito”.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos;

Que, con documento del visto, de fecha 28/02/2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, en adelante Jefe de la U.I.A.R., Ing. Wilmer Vise Ruiz, solicitó a la Dirección Ejecutiva aprobar mediante acto resolutivo, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt, de la Obra “Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincias de Pacasmayo y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca, sector crítico Infiernillo – Ñampol, Tercera Etapa, sector crítico Cosque – Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande, La Barranca Pellejito”; adjuntando los Informes emitidos, respectivamente, por el Residente, Supervisor y Coordinador de Obras Públicas, Informe N° 11-2023-MLC, Informe N° 05-2023-CNII/SO e Informe N° 027-2023-avilca;

Que, con Resolución Directoral N° 066-2021-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 08.06.2021, se aprobó la actualización del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública “Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincias de Pacasmayo y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca, sector crítico Infiernillo – Ñampol, Tercera Etapa, sector crítico Cosque – Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande, La Barranca Pellejito”, con Código Único 2192838; en lo que corresponde al presupuesto total de los tramos faltantes del PIP/ Tercera Etapa, determinado bajo las modalidades: i) Ejecución Presupuestaria Directa (AD), por un monto de VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y 44/100 SOLES (S/ 23'058,900.44), y Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), por un monto de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, con Resolución Directoral N° 178-2022-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 05.12.2022, se aprobó el reconocimiento de pago por la Prestación Adicional N° 01, ya ejecutada, al Contrato N° 10-2021-PEJEZA, Alquiler de Maquinaria Pesada para la Obra; originada por los Mayores Metrados, por trabajos de mitigación de riesgos y trabajos específicos, ejecutados en la Obra, por el monto ascendente a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DOCE Y 26/100 SOLES (S/ 1'470,612.26), que representa el 24.19% del monto del contrato original; -----

Que, con Resolución Directoral N° 187-2022-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 27.12.2022, se determinó que el Contratista Multiservicios PUNRE S.R.L. en el marco de la ejecución del Contrato N° 10-2021-PEJEZA, Alquiler de Maquinaria Pesada para la Obra, incurrió en un retraso justificado, que no da lugar a la aplicación de la penalidad por mora y se aprobó en vía de regularización el plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario para concluir con su objeto de contratación; -----

Que, con Resolución Directoral N° 012-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 09.02.2023, se Declaró la aprobación automática de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, del Contrato N° 10-2021-PEJEZA, Alquiler de Maquinaria Pesada para la Obra, por TREINTA Y NUEVE (39) días calendario; plazo que se contabilizará desde la fecha en que reinicie la precitada Obra; -----

Que, de otro lado con Informe N° 11-2023-MLC, el Residente de Obra, Ing. Miguel López Castillo informó al Supervisor, Ing. César Incio Irigoín, en relación a la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt, y arribó a las siguientes conclusiones y recomendaciones; -----

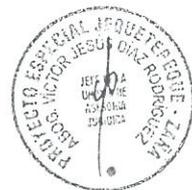
- La evaluación que se realizó para culminar las partidas del expediente técnico y así cumplir con la meta del proyecto, por desabastecimiento de roca y teniendo los rendimientos reales en campo y considerando que los tramos de Barranca – Pellejito, tramo Isla de Faclo y el Adicional de Obra N° 01, se ejecute de forma simultánea (paralelamente), cada tramo con su Pool de maquinaria necesaria para realizar los trabajos, llegando a tener un cronograma reprogramado de ejecución de Obra, con un plazo de ejecución hasta el 14.05.2023.
- Que, de acuerdo, a la ampliación de Plazo N° 02, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 14.02.2023, se ha elaborado el cronograma reprogramado de ejecución de Obra, que considera 90 días calendario más para cumplir la meta del proyecto, con lo cual la nueva fecha de término de plazo de obra es el 14.05.2023, conforme al siguiente detalle:
- Se recomienda que la Entidad apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt, en mérito a la aprobación de la ampliación de plazo de NOVENTA (90) días calendario, la misma que tiene como fecha de término el 14.05.2023.

• Fecha de inicio de Obra	: 15.02.2022
• Plazo de ejecución	: 180 d.c.
• Fecha de término de Obra, prog.	: 13.08.2022
• Fecha de suspensión de plazo N° 01	: 30.03.2022
• Fecha de reinicio de plazo	: 23.05.2022
• Nueva fecha de término	: 06.10.2022
• Ampliación de Plazo N° 01	: 86 d.c.
• Nueva fecha de término	: 31.12.2022
• Fecha de suspensión de Plazo N° 02	: 31.12.2022
• Ampliación de Plazo N° 02	: 90 d.c.
• Fecha de reinicio de plazo	: 14.02.2023
• Fecha de término reprogramada	: 14.05. 2023

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

02 MAR. 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FE. BARRANCA  
R.D. N° 000-2023-PEJEZA/D.S.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, con Informe N° 05-2023-CNII/SO, el Supervisor de Obra, Ing. César Nicolás Incio Irigoin informó al Jefe de la U.I.A.R. Ing. Wilmer Vise Ruiz, en relación a la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt, y arribó a las siguientes conclusiones y recomendaciones; -----

- De acuerdo con lo expuesto, la Residencia de Obra, presentó la documentación que sustenta el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado, se estiman los porcentajes de avances y acumulados de los 90 días calendario de programación.
- Se trabajó con los saldos estimados para reprogramar la ejecución física y terminar las metas.
- Esta Supervisión emite su informe correspondiente a través del cual da la Conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado, para el trámite correspondiente.
- Se recomienda aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt.

Que, con Informe N° 027-2023-avilca, el Coordinador de Obras Públicas, Ing. Augusto José Vilca Sangay informó al Jefe de la U.I.A.R. Ing. Wilmer Vise Ruiz, en relación a la evaluación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt, y arribó a las siguientes conclusiones y recomendaciones; -----

- Luego de haber realizado la revisión del Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado y el Cronograma Gantt, elaborado por el Residente de Obra y evaluado por el Supervisor, se otorga la Conformidad respectiva.
- Se recomienda aprobar mediante acto resolutorio el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt.

Que, la Obra viene siendo ejecutada por Administración Directa, consecuentemente, el marco normativo es la Guía N° 01-2003-INADE-1201 “Guía para la aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de las obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa”, aprobada con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201; -----

Que, en relación a la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt, requerida con el Informe N° 034-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, emitido por el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, -área usuaria-, debe precisarse lo siguiente; -----

- El Calendario y el Cronograma, cuentan con la opinión favorable del Residente, Supervisor y Coordinador de Obras Públicas.
- Ambos documentos, están debidamente visados por el Residente y Supervisor.
- Los documentos en mención, están contemplados en la Guía N° 01-2003-INADE-1201.
- La fecha de reinicio del plazo de Obra, fue el día 14.02.2023, en ese orden de ideas, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt, deberán aprobarse con eficacia anticipada a esa fecha.

Que, la fecha de reinicio del plazo de Obra, fue el 14.02.2023, en ese orden de ideas, corresponde aprobar mediante acto resolutorio y con eficacia anticipada, a ese día, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt; asimismo, respecto a la figura jurídica de “eficacia anticipada”, resulta pertinente mencionar, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que estipula lo siguiente-----

"En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado".

Que, en esa línea, y atendiendo a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que define en su contenido, que la Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, por lo que corresponde traer a colación, lo prescrito en su numeral 17.1 de la precitada Ley; -----

**Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo**

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con las visaciones del Especialista en Planeamiento y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; de las Unidades de Infraestructura Agraria y Riego; Administración; y Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada, al 14 de febrero de 2023, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado – 2023 y el Cronograma Gantt, de la Obra "Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincias de Pacasmayo y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca, sector crítico Infiernillo – Ñampol, Tercera Etapa, sector crítico Cosque – Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande, La Barranca Pellejito"; de conformidad con los considerandos que sustentan el presente acto resolutivo. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, y las áreas competentes del PEJEZA, supervisen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad. -----

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Residente, Supervisor, así como a las Unidades orgánicas del PEJEZA, que por la competencia de sus funciones tengan injerencia. -----

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en la página web de la entidad, [www.pejeza.gob.pe](http://www.pejeza.gob.pe). -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MANUEL BARREÑO RODRIGO  
DIRECTOR EJECUTIVO



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
0-2 MAR. 2023  
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 088-0011-PE/PEJEZA/D.E.

